

Seminario Interamericano sobre Libertad de Enseñanza

(Montevideo — Marzo — 1957)

I.—Antecedentes.—

La organización interamericana de educadores, con sede en Bogotá, cuyo nombre o razón social es la Confederación Interamericana de Educación Católica (CIEC), ha decidido en su último Congreso (el VI), realizado en Santiago de Chile, en setiembre de 1956, pedir la colaboración de la Unión Interamericana de Padres de Familia (UNIP) para el establecimiento de un "Secretariado Permanente Interamericano para la enseñanza libre".

Como la tarea es de tanta urgencia y de tanta responsabilidad, el mismo Congreso acordó que el plan de acción de este Comité, su organización y sus actividades, fueran previamente planeados en un Seminario o reunión de estudio. La cita para esta reunión previa se ha fijado en Montevideo, durante el próximo verano (probablemente en marzo del 57). Concurrirán a ella juristas, parlamentarios, dirigentes de asociaciones o movimientos de padres de familia, y educadores.

II.—Tema del Seminario.—

El tema central de estudio lo ofrece la revisión de una común anomalía legal de los países hispano-americanos: Todas las Constituciones de América, excepto la de México, proclaman como derecho social o personal garantizado por las instituciones jurídicas del Estado el **derecho a enseñar y la libertad para ejercitar ese derecho.**

En casi todos los países de Hispano-América el ejercicio del derecho a enseñar es impedido en la práctica por la estructura gubernamental de la llamada "enseñanza oficial".

Los periodistas entienden que libertad de prensa y censura gubernamental o política son dos términos difícilmente compatibles. Los padres de familia comprenden también que el ejercicio del derecho reconocido por el Art. 26 de la Carta de los Derechos Humanos que dice: "Los padres tendrán el derecho preferentemente de escoger el tipo de educación que debe darse a cada uno de sus hijos", no es compatible con el monopolio de la

"validez" de los estudios para la enseñanza estatal. Por eso quieren que esa situación de privilegio para lo oficial cambie.

III.—Organización del Seminario.—

Como el empeño primordial de la reunión de Montevideo es atender a la acción concreta, el Seminario tendrá tres objetivos en su labor.

El primero lo vincula a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, subcomisión contra la discriminación. Se trata de estudiar la organización político-social de los países americanos para proponer las enmiendas que permitan una auténtica libertad de elección por el padre de familia del sistema de educación para sus hijos. El estudio reclamará consideración preferente para estas dos cuestiones: presupuesto familiar y educación, y pluralidad de sistemas de educación entre los que se puede escoger.

El segundo objetivo asocia la labor del Seminario a las Universidades y a sus federaciones regionales o continentales. La universidad americana donde ha progresado ha conseguido su autonomía del poder político o, lo que es peor aún, de la pasión, la intriga o la bandería política. La Universidad americana tiene que entender mejor que nadie la campaña por la libertad de enseñanza.

Hay que establecer contactos que digan pública y lealmente que la Universidad como recipiendario es la más interesada en una auténtica libertad de enseñanza secundaria, que capacite y forme al adolescente para la tarea que le impondrá después la Universidad.

Y es un hecho sintomático que parecería obedecer a una consigna, el que en Hispano-América hay libertad de enseñanza en la Universidad o Educación Superior, hay relativa libertad en la enseñanza Primaria, y no hay ninguna libertad de Educación Secundaria.

El tercer objetivo del Seminario lo asocia al magisterio. Reclamar y pedir libertad y no saber qué hacer con ella sería una de las mayores tragedias del magisterio de América. Los educadores americanos, recogiendo las experiencias del pasado, las recientes lecciones del Seminario promovido por la OEA en Santiago de Chile sobre planes y programas de educación secundaria y, expresando en blanco y negro —según la gráfica expresión inglesa—, la versión concreta de sus ideales educativos, deberán presentar uno o varios sistemas de enseñanza secundaria que sean distintos de los del Estado y que sean mejores que los oficiales. Pues si han de ser objeto de una preferencia, si van a ser elegidos por los padres de familia, es porque son tan buenos o mejores que los oficiales.

Para sentar las bases de este inmenso trabajo se convoca el Seminario de Montevideo. América siempre ha estado alerta al llamado de la libertad.

- a) Inscripción.
- b) Comisiones.
- c) Método de trabajo.
- d) Temarios y Encuestas.

A. —**INSCRIPCION:** El Seminario es institucional. Las personas que se inscriban para un trabajo, deben ser presentadas por una de estas organizaciones:

UNIP — ODUCAL

CIEC

ORGANIZACION NACIONAL DE EDUCACION CATOLICA, de cada uno de los países Americanos.

ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS COLEGIOS CATOLICOS, de cada uno de los países Americanos.

El Seminario invitará como delegados observadores a representantes de las NU — Comisión de Derechos Humanos — B.I.E. (Buró Internacional de Educación) OEA — Unión Internacional por la Libertad de Enseñanza — O.I.E. (Oficina Iberoamericana de Educación) — Organización Mundial de Profesores Católicos) — Federación de Universidades Latinoamericanas.

B. —**COMISIONES:** Funcionarán las siguientes Comisiones:

COMISION JURIDICA	(A)
COMISION PEDAGOGICA	(B)
COMISION DE PROCEDIMIENTOS	(C)

COMISION JURIDICA

El ámbito de la Comisión Jurídica es el más extenso.

Lo que de ella se espera, es una precisión lo más concreta de la organización económico-social de los países americanos, que permita a los jefes de familia escoger el sistema de educación para sus hijos.

El derecho positivo es una formulación temporal y, como tal, está referida a la historia. El derecho, el ejercicio del derecho, la violación del derecho, las condiciones que impiden el ejercicio de ese derecho, tienen honda raigambre histórica. Por eso la Comisión "A" considera los:

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA SITUACION ACTUAL (SIGLOS XVIII Y XIX) (1)

A. —Influencias doctrinales en la formación de los sistemas escolares de nuestros respectivos países.

Influencia del absolutismo español.

Influencia del liberalismo francés.

Influencia del régimen escolar prusiano.

B. — INSTITUCIONES DOCENTES EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX Y SU RESPECTIVO ESFUERZO POR LA ENSEÑANZA.— (1)

Iglesia.

Estado.

Corporaciones Civiles o Instituciones.

La Familia.

El derecho positivo se basa en el derecho natural o de gentes, tiene una exigencia y vigencia ideológica y, por lo mismo, intemporal, por eso la Comisión "A" estudiará: Los principios de derecho natural y de derecho positivo de la Iglesia, por los que se gobiernan estas cuestiones del derecho a enseñar.

PRINCIPALES DECLARACIONES INTERNACIONALES EN LA MATERIA SON:

Carta de los Derechos Humanos — N. U. — París, 1948.

Carta de Tepeyac.

Código Familiar de Malinas.

Informe de la Comisión de las N. U. para prevenir la discriminación.

Los principios en su encarnación histórica, han dado la realidad socio-jurídica del derecho a enseñar tal cual actualmente rige en los respectivos países de América. Por eso, también, esta Comisión deberá conocer la situación americana en los puntos siguientes:

La Libertad de Enseñanza en:

Derecho Constitucional.

Derecho Civil. (Códigos)

Legislación tributaria y subsidios a la enseñanza particular o Padres de Familia.

El Seminario no tiene tan sólo misión de estudiar, debe proponer la "organización económico-social" de los países que haga posible a los padres de familia, el ejercicio del derecho a escoger el sistema de educación para sus hijos.

COMISION PEDAGOGICA

No será posible en el estrecho marco de un Seminario, determinar el contenido de la Educación Secundaria, ni es ésta la competencia que el Seminario tiene.

Su función es establecer las condiciones pedagógicas que reclama el establecimiento de un sistema de enseñanza de validez y eficacia.

Y establecidas esas condiciones, hay que estudiar los medios de comprobar el fundamento de los sistemas por medio de Asociaciones Profesionales, que acrediten la labor de los Colegios.

(1) Ver la tesis del Dr. Armando Nieto Vélez titulada "El Derecho a la Educación y la Legislación Peruana del siglo XIX", publicada en la segunda parte de esta revista.

COMISION DE PROCEDIMIENTOS

Los acuerdos y conclusiones a que el Seminario llegue en sus dos Comisiones jurídicas y pedagógicas, deben ser presentados a las instituciones internacionales de tipo gubernamental (OEA — Comisión Derechos Humanos — N. U.) B.I.E.

Deben ser presentados **sobre todo** a las organizaciones de Universidades y Escuelas Superiores, para que revisen el requisito que muchas establecen para el ingreso en ellas, de tener los estudiantes certificado secundario de validez oficial.

Finalmente, la labor del Seminario debe normar la actividad del Secretariado Permanente y de las Asociaciones de Padres de Familia, en el empeño por establecer un régimen jurídico de Libertad de Enseñanza en los diversos países americanos.

C.—METODO DE TRABAJO:

El método de trabajo del Seminario será el de discusiones de mesa redonda sobre el trabajo propio de cada una de las Comisiones, formulado en una ponencia que se repartirá impresa a cada uno de los participantes en documento de trabajo, ilustrado por los resultados de informaciones o estadísticas de cada uno de los países y resumido en las conclusiones o recomendaciones que la sesión acuerde.

Por eso es tan vitalmente necesario, que los participantes en el Seminario envíen cuanto antes sus ponencias a la sede de la Comisión Organizadora

Octubre 4 de 1956. — Lima, Perú. Apartado 236.
